



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00174**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación de fecha 1 de septiembre de 2021 allegada por el Jefe de Retiros y Reintegros de la Policía Nacional, en la que informa que el demandado William Andrés Acevedo Ramírez se encuentra retirado de la Institución desde el 18 de febrero de 2020 mediante Resolución #00555, registrando como ultima dirección la **Carrera 78 I #73 A – 80 Sur Barrio los Andes.** En consecuencia, no se tiene en cuenta la notificación aportada por la parte demandada a la Carrera 59 #26-21.

2. En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Para tal fin téngase en cuenta que las notificaciones a direcciones físicas se deben realizar conforme a los artículos 291 y 292 del C.G del P y no el Decreto 806 de 2020, en virtud a que dicha normativa no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que se cuente para esos menesteres el extremo pasivo.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c6209787adad3d219393253aa22c131f0c31a2d31dd971de11f2fe7e000a4f1

Documento generado en 05/11/2021 12:21:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>